Aprobado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 1992, el Pliego de Cláusulas económico-administrativas que ha de regir la enajenación en pública subasto de solares de propiedad municipal, sitos en la «Huertezuela», el mismo se expane al pública durante el plaza de ocha días hábiles a cantar desde el siguiente al de su inserción tanta en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, como en el de la Provincia de Córdoba, computándase dicho plazo a efectos de posibles reclamaciones o alegaciones, según determina el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, partiendo de la última de las publicaciones en casa de no coincidencia de fechas.

Del mismo mado, y según determina el artícula 123 del citada texto legal, en relación con el 96-ter, del R.C.E., aprobado par Decreto 3410/75, de 25 de noviembre, se establece el período de licitación para cancurrir a la expresada subasta, que comprende veinte días hábiles a contar igualmente desde el siguiente a la publicación última a que se hace referencia en el apartada anterior, si bien dicha plaza quedará aplazada en el supuesto de que se produzcan alegaciones a reclamaciones contra el Pliego de Condiciones que ha de regir la presente adjudicación.

Las condiciones básicas para concurrir a la subasta pública

reseñada, con las siguientes:

Es objeto de la misma la enajenación pública de solares de propiedad municipal, sitos en la denominada «Huertezuela», de esta población.

El correspondiente Pliego de Cláusulas, así como la documentación gráfica complementaria, se encuentran de manifiesta a disposición de los interesados, en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Para tomar parte en la licitación, los interesados deberán depositar previamente en la Caja de la Corporación, una fianza cuya cuantía será de 250.000 pesetas, multiplicado por el número de parcelas a las que licite.

Podrán tomar parte en la licitación, todas las persanas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena ca-pacidad de obrar, no se hallen incursas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 9 de la Ley de Contratos del

Las proposiciones de licitación, se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción «Propasición para tomar parte en la subasta canvocada por el Ayuntamiento de Castro del Río, para la enajenación de solares de prapiedad municipal, sitos en la Huertezuela». Tanto en este sabre como en las que se especifican a continuación, deberá constar el nombre y la firma del licitdor o persona que lo represente.

Dicho sobre, contendrá a su vez otros dos sobres, A y B, asimismo cerrados, en los que se incluirá la documentación especi-

ficada en los párrafos siguientes: El sobre A, deberá contener la praposición económica, según

modelo que se inserta a continuación:

«D con D.N.I. n° y domicilio en calle número
de provincia de
en nombre propio (a en representación de
según acredito mediante pader bastante que acompaño), en plena
posesión de su capacidad jurídica y de obrar, declara conocer el
Pliego de Condiciones económico-administrativas que rige la enaje-
nación en pública subasta, de solares de propiedad municipal,
sitas en la «Huertezuela», aprobado por el Pleno del Ayúntamiento
de Castro del Río, en sesión celebrada el día 27 de mayo de
1992, y aceptándolo plenamente, se compromete a adquirir por
un precio de
(en letra y número), pesetas por metra cuadrado, IVA. incluido, la/s
siguiente/s parcela/s:
Número de parcelas al que se licita. (clave 1):

Identificación de las parcelas a la que se licita, par orden de prefe-

rencia, en su caso, (clave 2):

Lugar, fecha y firma».

Dicho modelo de proposición, se rellenará de acuerdo con las siguientes normas:

- 1. En la clave 1, se especificará un número del 1 al 6, que
- expresará a cuantas parcelas licita el interesado.
- 2. Si se relaciona, (Clave 2), el mismo número de parcelas que el número de parcelas al que se licita, (clave 1), se entiende que el licitador opta por todas ellas.
- 3. Si se licita a todas las parcelas, les decir, si se señala un seis en la clave 11, na será necesario rellenar la clave 2.
- 4. Si se relacionan, (clave 2), mayar número de parcelas que el número de parcelas al que se licita, (clave 1), se entenderá que el licitadar opta sálo por el númera de parcelas que haya especificado en la clave 1, por el orden de preferencia en que se relacionen en la clave 2.

5. Si un licitador presenta ofertas sobre varias parcelas, y sólo se le adjudica alguna de ellas dicha adjudicación será válida aunque no le sean odjudicadas todas las parcelas a las que licite. Por tanto, en ningún casa, la presentación de ofertas sobre varias parcelas, podrá hacerse o entenderse condicionada a la adjudicación de tadas ellas, sino que se entenderán como independientes las ofertas que se hagan sobre cada una de las parcelas.

Cada licitadar no padrá presentar más que una sola proposición y su presentación presume la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliega y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

En el sobre B, se incluirá:

a. Documentación que acredite la personalidad:

Fotacopia compulsada del D.N.I.

Si el licitador fuera una persona jurídica, copia de la Escritura de canstitución o madificación, debidamente inscrita en su casa, en el Registro Mercantil.

Las que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros, presentarán poder bastante al efecta.

Si se trata de Empresas extranjeras, se estará a lo dispuesto en el artículo 25-3, del Reglamenta General de Contratación del

b. Documentación que acredite la capacidad:

Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, Notario público u organismo profesional cualificada.

Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incampatibilidad previstas en el artícula 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 23 del Reglamento General de Contra-

tación del Estado.

c. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza a que se refiere la cláusula 5º.

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en 20.000 pesetas/m², (veinte mil pesetas por metro cuadrado), IVA incluido.

Castro del Río, 15 de junio de 1992. - El Alcalde-Presidente, Fernando Garrido López.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

ANUNCIO de convocatoria para la concesión de la instalación de Marquesinos-Bus publicitarios en el término mun-cipal de El Ejido-Almería. (**PP. 952/92**).

Objeto de licitación. Concesián para la instalación de marquesinas-bus publicitarias en el término municipal de El Ejido (Almería).

Presentación de plicas. En el Registra General de Documentos del Ayuntamiento de El Ejido, en días hábiles de 10 a 14 horas, y durante los 20 días hábiles siguientes a la insercción del presente en el BOP.

Oficinas y dependencias. Los pliegos y demás documentación necesaria serán facilitados por la Unidad de Contratación y Patrimonio Mueble de este Ayuntamiento.

MODELO DE PROPOSICION

- con D.N.I:, actuando en (en nombre propio o en representación de) manifiesta:
- 1. Que está enterado de la invitación formulada por ese Ayuntamiento en virtud de anuncios publicitarios en medios de comunicación, anuncia publicado en el BOP, o a través de su escrito de para la adjudicación de la concesión para la

instalación de marquesinas-bus publicitarias en el término municipal de El Ejido.

- 2. Que habiendo decidido ofertar a la citada licitación, se somete voluntariamente acepta integramente el Pliego de Baes de este contrato, así como cuantas obligaciones se deriven como proponente y como adjudicataria si lo fuese.
- 3. Declarar tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendido en ninguna de las circunstancias que impiden contratar, establecidas en el Artículo 9 de la Ley de Contratas del Estado, para lo que aporta la adjunta declaración responsable.

4. Se compramete a lo ofertado, can sujeción a los requisitos y condiciones del Pliego de Bases, ofreciendo las siguientes mejoras:

Fecha y Firma

El Ejida, 18 de junio de 1992. - La Concejal Delegada de la Unidad de Contratación y P.M., María Luisa Callejón Escobar.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de lo Delegación Provincial de Sevilla, de otorgamiento de los permisos de investigación Andrea, fracción I, núm. 7486 A, Andrea fracción II, núm. 7486 B, Natividad núm. 7453 y el Roble núm. 7501. (**PP. 184/92**).

El Delegado Pravincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que han sido otorgados los permisos de investigación con indicación del número, nombre, fecho de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesada.

7486 A, «Andrea Fracción I», 16 de enero de 1992, Sección C, 24 cuadrículos, Almodén de la Plota, Gestión y Promoción de Recursos, S.A.

7486 B, «Andrea Fracción II», 16 de enero de 1992, Sección C, 18 cuadrículas, Almadén de la Plata, Gestión y Promoción de Recursos, S.A.

7453, «Natividad», 11 de febrero de 1992, Sección C, 6 cuadrículas, Herrera y Marinaleda, José Reino Cosano, S.L.

7501, «El Roble», 11 de febrero de 1992, Sección Cl, 24 cuadrículas, Morón de la Frontera y Puebla de Cazalla, D. Pedro Molina Muñoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art° 101 del Regiamento General paro el Régimen de la Minerío de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 12 de febrero de 1992.— El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de otorgamiento de los permisos de investigación Salinas, núm. 7500 y Cinchar II núm. 7512. (**PP. 439/92**).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejerío de Ecanomía y Hacienda de la Junta de Andolucía, hace saber que han sido otorgados los permisos de investigación con indicoción del número, nombre, fecha de otorgomiento, recursos, superficie en cuodrículas mineras, término municipal e interesado.

7500, «Salinas», 13 de marzo de 1992, Sección C, 36 cuadrículas, Los Corroles, El Sauceja y Osuna, Prefabricados Ntra. Sra. de Fátimo, S.L., D. Manuel Santiogo y D. Diego Clavijo Bermúdez.

7512, «Cinchar II», 13 de marzo de 1992, Sección C, 131 cuadrículas, Osuna, El Soucejo y Villanueva de San Juan, D. Pedro Medina Muñoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art° 101 del Reglamento Generol para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 16 de marzo de 1992.— El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de atorgamiento de los permisos de exploración. Sol núm. 7509 y de los permisos de investigación El Hocho núm. 7482, primera ampliación o Solinas núm. 7502, y Cerro Mortillo núm. 7517. (PP. 516/92).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que han sido otorgados un permiso de exploración y tres de investigación con indicación del número, nombre, fecha de otorgamiento, recursos, superficie en cuadrículas mineras, término municipal e interesado.

7509, «Sol», 7 de abril·de 1992, Sección C, 288 cuadrículas, Los Corrales, El Saucejo y Osuna, Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.

7482, «El Hacho», 7 de abril de 1992, Sección C, seis cuadrículas, Lora de Estepa y Estepa. Reina Ponce Hermanos. S.L.

7502, «1º Ampliación a Salinos», 7 de abril de 1992, Sección C, 29 cuadrículas, Los Corrales, Osuna y El Saucejo, D. Pedro Medina Muñoz, D. Manuel Santiago Gómez, D. Agustín Acevedo Muñoz, D. José Troya Rodríguez y D. Diego Clavijo Bermúdez.

7517, «Cerro Martillo», 7 de abril de 1992, Sección C), 22 cuadrículos, Gilena y Estepa, Clarianacal, S.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art° 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 14 de abril de 1992.— El Delegado, Francisco Javier de Soto Chozarri.

ANUNCIO de la Delegoción Provincial de Sevilla, sobre salicitud de permisos de investigación. El Costillo núm. 7563 y primera ampliación La Bodeguilla núm. 7565 (**PP. 608/92**).

El Delegado Provincial de Sevilla de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber que ha sido admitido definitivamente la solicitud de permisos de investigación que se indican a continuación:

«El Castillo», n° 7563, 30 cuadrículas mineras, Recursos Sección C), término municipal de Puebla de Cazalla (Sevilla), Interesados: D. Diega Clavijo Bermúdez y D. Manuel Santiago Gómez.

«1°. Ampliación La Bodeguilla», n° 7565, 6 cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C), término municipal de Puebla de Cazalla, Interesado: «Prefabricados Ntra. Sra. de Fátima, S.L.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de lo presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el art° 70 del Reglamento General para el Régimen de lo Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevillo, 22 de abril de 1992.— El Delegado, Francisco Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de lo Delegación Provincial de Málaga, sobre actos previas a la ocupación de las terrenos afectodos par las obros que se citon. (1-MA-161).

Expediente: 1-MA-161. Desboblamiento de la C.N.-321 desde el Puerto de las Pedrizos a Salinas.

Término Municipal de: Villanueva del Rosario. Provincia de Málaga.

Declarada de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964 de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras arriba reseñados, y fijada definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por las mencionadas obras, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento Ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar las días y horas que al final se relacionan pora cada finco, al objeto de proceder al levontamiento de las Actas Previas a la Ocupación, que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Villanuevo del Rosario y en caso necesario en los propios terrenos, al cuol deberán concurrir los propietarios o titulares de derecho sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente paro este acto, pudiendo odemás los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritas, los cuales deberón reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento y de un Notario si lo estimase conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomporecencia

ol acto na producirá en ningún caso la suspensión del mismo.
Asimismo, se advierte a los mismos interesados que en el acto
para el cual se le cita deberán presentor la escritura de propiedad
de la finca o de contribucián del derecho que sobre la misma
ostente, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente: